



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

Resolución N° 001–2026–COER/MRSPA

Convoca a elecciones primarias para elegir a los candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Regionales y Municipales 2026

Lima, 7 de febrero de 2026

VISTO: El Decreto Supremo N° 001–2026–PCM de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual la Presidencia de la República ha convocado a Elecciones Regionales y Municipales 2026 así como el Cronograma Electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0632–2025–JNE de fecha 18 de noviembre de 2025, actualizado por Resolución N° 0003–2026–JNE de fecha 4 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001–2026–PCM de fecha 7 de enero de 2026, el Poder Ejecutivo ha convocado a Elecciones Regionales y Municipales para el 4 de octubre de abril de 2026, para elegir a gobernadores, vicegobernadores, consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, así como alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026;

Que, estando al Cronograma Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0632–2025–JNE actualizado por Resolución N° 0003–2026–JNE de fecha 4 de enero de 2026 se ha establecido como fecha para que los afiliados elijan a los delegados el día 17 de mayo; y como fecha de jornada electoral para que los delegados elijan a los candidatos el 24 de mayo de 2026;

Que, estando habilitada nuestra organización política para concurrir y participar en los procesos electorales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas concordante con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 aprobado por la Resolución N° 00679–2026–JNE, corresponde a este Comité Electoral Regional conducir el proceso de elecciones primarias para seleccionar las candidaturas por proveer de acuerdo a lo estipulado en los artículos 23° así como en los artículos 78°, 79° y 80° del Estatuto ;

Que, de conformidad a las disposiciones antes mencionadas así como en lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 aprobado por la Resolución N° 00679–2025–JNE, corresponde a cada organización política establecer su propio cronograma electoral desarrollando el procedimiento de inscripción de candidaturas, de modo que las candidaturas queden inscritas en la fecha establecida por ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23° así como en los artículos 78°, 79° y 80° del Estatuto, corresponde a este órgano electoral central del Movimiento SOCIOS POR ANCASH, convocar a Elecciones Primarias y aprobar el cronograma electoral para



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

seleccionar a los candidatos de esta colectividad política en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

Que, la organización de la elección primaria requiere diseñar un procedimiento sobre la base de dos hitos que son fundamentales: i) la votación de los afiliados para elegir a los delegados que serán los electores finales de no menos del 70% de los candidatos por proveer, acto que, de acuerdo al cronograma electoral se realizará el 17 de mayo de 2026; y, ii) la votación de los delegados para elegir a los candidatos, acto que se realizará el 24 de mayo de 2026;

Que, esta organización política ha decidido que la modalidad de elección primaria sea a través de delegados, la cual está prevista en el literal c) del artículo 24° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, definiendo además que el número de delegaturas a elegir es de 4 cuya intervención será de ámbito regional y que la presentación de las postulaciones será a través de listas completas cerradas y bloqueadas y por el voto por lista cerrada y bloqueada mediante sufragio directo, personal, libre y secreto de los afiliados electores que concurren a la jornada electoral, lo que ya ha sido informado a la Oficina Nacional de Procesos Electorales dentro del plazo prevista en la cronograma electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, como consta en la Resolución Gerencial N° 000080-2026-GOECOR/ONPE de fecha 13 de marzo de 2026;

Que, para las postulaciones a las candidaturas a cargos de elección popular, es de tenerse en cuenta que Comité Electoral Regional en ejercicio de sus facultades reglamentarias establecidas en el artículo 21° del Estatuto ha previsto que las mismas se presenten por fórmula regional o por lista al Consejo Regional, al Concejo Municipal provincial o distrital en cada distrito electoral subnacional por el cual se postula en fórmula o lista completa cerrada y bloqueada de las candidaturas sometidas a elecciones primarias y, en formato cerrado y bloqueado, salvo las candidaturas correspondientes a designación directa y así como las candidaturas accesorias que se presentan adicional y opcionalmente y respetando la paridad y alternancia por distrito electoral, aplicándose el voto único de los dos delegados electos para cada circunscripción regional;

Que, teniendo en cuenta las consideraciones antes explicadas, resulta necesario, para garantizar la participación de esta organización política en estas justas electorales, que este Comité Electoral Regional convoque a elecciones primarias para seleccionar las candidaturas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, estableciendo las reglas mínimas y constitutivas de este proceso, es decir, los elementos del sistema electoral que la rigen, así como el cronograma electoral;

Por lo anteriormente expuesto, este Comité Electoral Regional, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 23° así como en los artículos 78°, 79° y 80° del Estatuto¹, del Reglamento Electoral del Movimiento Regional SOCIOS POR ANCASH;

¹ Dichas cláusulas estatutarias establecen lo siguiente:

"Artículo 79°.- COMPETENCIA DEL COMITÉ ELECTORAL Los Procesos electorales internos para elección de cargos políticos dentro de la organización política y candidatos a cargos públicos de elección popular son realizados por el Comité Electoral Regional."

"Artículo 80°.- DE LOS PROCESOS ELECTORALES El Comité Electoral Regional tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales de la organización política, incluida la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum estatutario, la proclamación de los



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los afiliados del Movimiento Regional SOCIOS POR ANCASH, para la elección del cuerpo electoral de delegados a realizarse el 17 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a los delegados elegidos, para que concurran el 24 de mayo de 2026 a las urnas a fin de elegir en circunscripción regional y con voto único, a la fórmula cerrada completa de candidatos a Gobernador y Vicegobernador Regional y Lista completa cerrada y bloqueada para la elección de concejeros regionales, alcalde y regidores provinciales; y alcalde y regidores distritales de la circunscripción departamental de Ancash, de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones 0848–2025–JNE y 0002–2026–JNE emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales mediante la modalidad prevista en el literal c) del artículo 24° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cronograma electoral de las elecciones primarias para la selección de candidatos en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección primaria en el marco de las Elecciones Generales 2026:

i) BASE LEGAL

La elección primaria en el marco de las Elecciones Generales 2026 se sustenta en el siguiente marco legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias.
3. Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias.
4. Estatuto partidario, en lo que no contravenga a la Constitución y legislación electoral aplicable a las ERM 2026.
5. Resolución N° 0632–2025–JNE actualizado por Resolución N° 003–2026–JNE
6. Resolución N° 0848–2025–JNE
7. Resolución N° 0002–2026–JNE
8. Resolución N° 00679–2025–JNE
9. Resolución Jefatural N° 000187–2025–JN/ONPE
10. Reglamento Electoral del Movimiento Regional vigente al momento de la convocatoria, en lo que no contravenga al Estatuto, la Constitución y legislación electoral aplicable a las ERM 2026.

ii) SISTEMA ELECTORAL para la elección de delegados:

resultados y la resolución de las impugnaciones y tachas a las que hubiere lugar, con arreglo al debido proceso y al principio de la pluralidad de instancias de acuerdo a las normas y leyes electorales vigentes así como la ley de organizaciones políticas y el reglamento electoral regional."



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

- a) Circunscripción electoral: Los delegados se eligen en distrito regional con voto único por lista completa cerrada y bloqueada de los afiliados comprendidos en el padrón electoral autorizado por el Jurado Nacional de Elecciones.
 - b) Forma de candidatura: Lista completa cerrada y bloqueada integrada por 4 candidatos a delegado en orden correlativo.
 - c) Requisitos para ser candidato a delegado: a) Estar inscrito en RENIEC; b) Ser afiliado del partido y estar registrado en el padrón electoral de afiliados; c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de suspensión de la ciudadanía contemplados en el artículo 33° de la Constitución y 10° de la Ley Orgánica de Elecciones; d) No registrar ningún tipo de sanción disciplinaria vigente.
 - d) Modalidad de elección: Los delegados son elegidos por sufragio directo, libre, personal, secreto y voluntario de los afiliados registrados en el padrón electoral de afiliados aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones.
 - e) Estructura del voto: voto único, secreto, personal, libre, directo y voluntario emitido por cada afiliado a favor de la lista completa, cerrada y bloqueada de delegados, de su preferencia.
 - f) Fórmula electoral de decisión: se aplicará la fórmula mayoría de premio a la mayoría, adjudicándosele a la lista que obtenga la más alta votación nacional la mitad más uno de los delegados asignados a la circunscripción única regional. En caso participe una sola lista, se le adjudicará el 100% de los delegados.
- iii) SISTEMA ELECTORAL para la elección de candidatos a cargos de elección popular:
- a) Candidaturas por elegir proveer: De conformidad con el Decreto Supremo N° 001–2026–PCM así como por lo dispuesto en la Resolución N° las Resoluciones 848–2026–JNE y 002–2026–JNE emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones las candidaturas por proveer en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales, son las siguientes:
 - Gobernador y Vicegobernador regional, salvo aplicación de designación directa de cualquiera de ellos.
 - Consejeros regionales, excluyéndose aquellas ubicaciones reservadas a designación directa
 - Alcaldes y regidores provinciales, excluyéndose a aquellas ubicaciones reservadas a designación directa; y,
 - Alcaldes y regidores distritales, excluyéndose a aquellas ubicaciones reservadas a designación directa.
 - b) Circunscripción electoral: aplica la circunscripción o distrito único regional para la elección de la fórmula regional y consejeros regionales. Distrito único provincial y distrital para las listas de candidatos a los concejos municipales provinciales y distritales según corresponda.
 - c) Forma de candidatura: Fórmula regional completa, cerrada y bloqueada, para el caso de las postulaciones a las candidaturas de Gobernador y Vicegobernador regional, Para el caso de las postulaciones a candidaturas titulares y accesorias del Consejo regional éstas se presentan en lista completa en la cantidad de



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

candidaturas por proveer establecida por el JNE, exceptuándose las ubicaciones reservadas a designación directa conforme al artículo 22° del Estatuto. La lista es cerrada y bloqueada, indicándose la circunscripción provincial por la que se postula, el orden correlativo de la lista en observancia de la alternancia, paridad de género así como las cuotas nativa o de pueblos originarios y joven conforme a ley; debiendo preverse postulantes adicionales para un eventual reemplazo de titulares o accesitarios. Para la postulación a las candidaturas al Concejo Municipal provincial y distrital éstas se presentan en lista completa cerrada y bloqueada en el número establecido por el JNE para cada circunscripción, observando el orden correlativo, alternado y paritario de género así como las cuota nativa o de pueblos originarios en las circunscripciones provinciales que corresponda y la cuota joven de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación electoral emitida por el JNE.

- d) Estructura del voto: voto único, universal, libre, secreto, personal, directo y voluntario emitido por cada delegado de la circunscripción regional a favor de la fórmula regional o lista completa cerrada y bloqueada que postula al Gobierno o Consejo regional o concejo municipal provincial o distrital pertenecientes a dicha circunscripción regional.
- e) Fórmula electoral de decisión: i) se adjudicará el 100% de las candidaturas de la fórmula regional a aquella opción que obtenga la mayoría relativa de los votos de los delegados elegidos para dicha circunscripción; ii) se asignará el 50% más uno de las candidaturas a las listas al Concejo regional que hubieren obtenido la mayoría relativa distribuyéndose las candidaturas restantes entre las demás opciones aplicando el método de cifra repartidora; iii) se asignará la candidatura de alcaldía y el 50% de las candidaturas a regidores provinciales o distritales según corresponda, a la lista que haya obtenido la mayoría relativa de los votos de los delegados asignados a la circunscripción regional a la que pertenecen. Las candidaturas restantes serán distribuidas entre las demás listas participantes aplicando el método de la cifra repartidora. El caso participe una sola lista se le asignará el 100% de las candidaturas por proveer. Para aplicar la cifra repartidora entre las demás listas participantes se requiere que hayan obtenido votación válida; en caso contrario, el total de las candidaturas serán adjudicadas a la lista ganadora.
- f) Umbral de participación: Requisito para la validez de la elección es que en la jornada electoral del 24 de mayo de 2026 se alcance un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de votos válidos de delegados electos en la circunscripción regional como requisito para continuar en el proceso de participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2026².

² El artículo 13° de la Resolución N° 00679-2025-JNE que aprueba el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, dice lo siguiente:

Artículo 14.- Umbral de elecciones primarias para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente reglamento, respecto de las modalidades a y b del proceso de elecciones primarias, la organización política deberá obtener un porcentaje de votos válidamente emitidos igual o superior al diez por ciento (10%) del total de electores hábiles consignados en su padrón de electores, como requisito para continuar en el proceso de participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2026. Tratándose de la modalidad c de las elecciones primarias, la organización política deberá alcanzar un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de votos válidos respecto del total de delegados electores como requisito para continuar en el proceso de participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2026. El cálculo referido en los párrafos anteriores se realiza por cada tipo de elección, o en conjunto, según sea el caso, y se toma el valor que más le favorezca a la organización política, independientemente del número de listas o candidaturas en elecciones primarias que hayan participado.



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Formato de solicitud de inscripción de lista completa de postulantes a delegados para la selección de candidatos sujetos a elecciones primarias en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el panel de la sede central del Movimiento, así como en su página web y en los paneles de todos los comités provinciales y distritales a nivel del departamento de Ancash.

Regístrese, comuníquese y publíquese

S.S

**RAMOS RIVASPLATA
SÁNCHEZ LLAURI
VALDIVIA GALVEZ**



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

ANEXO I

CRONOGRAMA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

ETAPAS DEL PROCESO	ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCIÓN
CONVOCATORIA	1	Resolución de convocatoria	07/02/2026
CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DESCENTRALIZADOS	2	Constitución del Tribunales Electorales Descentralizados-TED	09/02/2026
	3	Instalación de TED y declaración en sesión permanente de TED	12/02/2026
	4	Solicitud de asistencia técnica a la ONPE	25/03/2026
DETERMINACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS	5	Solicitud al órgano partidario para determinar ubicación de candidaturas designadas	25/03/2026
	6	Plazo de respuesta de determinación de candidaturas designadas	26/03/2026
	7	Publicación de Instructivo de presentación de candidaturas y proceso electoral	27/03/2026
	8	Publicación de formato para inscripción de candidaturas a cargos de elección popular	27/03/2026
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	9	Fecha límite para presentar listas de candidaturas a delegados y a cargos de elección popular	02/04/2026
	10	Remisión de listas de candidatos a los órganos electorales descentralizados	02/04/2026
	11	Calificación de candidaturas y subsanación	02-03/04/2026
	12	Admisión a trámite y publicación de candidaturas	02-03/04/2026
	13	Presentación de tachas	03-04/04/2026
	14	Admisión y traslado de tacha	03-04/04/2026
	15	Contestación de tacha	04-05/04/2026
	16	Resolución de Tachas	05-06/04/2026
	17	Presentación de apelación	07/04/2026
	18	Resolución de apelación	07-08/04/2026
	19	Inscripción definitiva	08-09/05/2026
APROBACIÓN DEL PADRÓN	20	Aprobación del padrón electoral	03/04/2026
PUBLICIDAD DE ELECCIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	21	Publicidad de las listas	09-24/04/2026
	22	Fecha para informar a ONPE candidaturas definitivas	09/04/2026
	23	Designación de miembros de mesa	10/04-14/05/2026



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

	24	Diseño y elaboración de materiales electorales	10-15/05/2025
	25	Determinación y publicación de locales de votación y mesas de sufragio	10-17/05/2026
	26	Capacitación miembros de mesa	13/05/2026
	27	Acreditación de personero u veedores	10-17/05/2026
VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS DELEGADOS	28	Jornada Electoral de afiliados para elegir delegados	17/05/2026
	29	Cómputo de Actas Electorales	18/05/2026
	30	Resolución de recursos de nulidad	18-19/05/2026
	31	interposición de apelaciones	19-20/05/2026
	32	Resolución de apelaciones	20-21/05/2026
	33	Proclamación de resultados	20-21/05/2026
	34	Aprobación del padrón de delegados	20-21/05/2026
	35	Envío de resultados y padrón de delegados a la ONPE	21/05/2026
VOTACIÓN DELEGADOS PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS	36	Jornada Electoral de delegados para elegir a Fórmulas - Lista de candidatos	24/05/2026
	37	Publicación de resultados electoral	ONPE
	38	Recursos de nulidad de carácter no numérico	25/05/2026
	39	Resolución de recursos de nulidad	26/05/2026
	40	interposición de apelaciones	27/05/2026
	41	Resolución definitiva	27-28/05/2026
	42	Proclamación de resultados	JNE - 01/06/2026



MOVIMIENTO REGIONAL SOCIOS POR ANCASH

ANEXO II

FORMATO FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE POSTULANTES A DELEGADOS

Señor Presidente del Comité Electoral Regional – COER del Movimiento Político SOCIOS POR ANCASH

De mi consideración:

Nombres	Apellido paterno	Apellido Materno	DNI

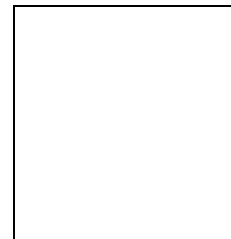
	Calle/Jr./Av.	Urb.	Distrito	Provincia	Departamento
Domicilio					

E mail	
Teléfono	

En mi condición de afiliado y habilitado en el ejercicio de mis derechos estatutarios, en el Movimiento Político SOCIOS POR ANCASH, solicito la admisión a trámite de inscripción de la presente lista de candidatos a Delegados en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, la cual está integrada por los siguientes afiliados, quienes a su vez, me otorgan facultad de representación en calidad de personero:

Nombre del candidato			DNI	Firma
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres		
1				
2				
3				
4				

Asimismo, solicito a usted, se me extienda el documento que me acredite en mi condición de personero legal, a efectos de ejercer las facultades de representación y defensa durante todo el proceso de elecciones primarias. Para el efecto adjunto copia de mi DNI así como el DNI de los postulantes.



DNI N°

Huella dactilar